



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 096 – EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**MIÉRCOLES, 29 DE JUNIO DE 2022**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h05 del 29 de junio de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 27 de junio de 2022, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams”, la sesión No. 096 – Extraordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Omar Cevallos Patiño.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Eduardo del Pozo Fierro, Analía Ledesma García, Mónica Sandoval Campoverde y Omar Cevallos Patiño.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
<b>Omar Cevallos Patiño</b>	1	
<b>Mónica Sandoval Campoverde</b>	1	
<b>Analía Ledesma García</b>	1	
<b>Eduardo del Pozo Fierro</b>	1	
<b>Juan Carlos Fiallo Cobos</b>		1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Christian Eugenio Cacciani Cuesta delegado de la Procuraduría Metropolitano; Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad (E); Catalina Natalia Mosquera Jaramillo, funcionaria de la Secretaría de Movilidad; Hernán Augusto Bedoya Vásquez y Enrique Alejandro Montúfar Reinoso, asesores del concejal Omar Cevallos; Gladys Marili Hernández Villalba del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo Cobos; John Javier Naranjo Quishpe, asesor de la concejala Mónica Sandoval Campoverde; Juan Carlos León, asesor del concejal Eduardo Del Pozo; Edwin Pillajo, Mauricio Fabián Montufar Rivera, Marco Vinicio Guamán Guamán y Socrates David Jiménez Abrigo de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Manuel Federico González Acuña Director de Prevención y Control; Diana Elizabeth Narváez Abad de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción; Stalin Leonidas Barreno Larraga y Alfonso Bolívar



Guayacundo, asesores del concejal Luis Reina; Ahmed Said Flores Proaño, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

El abogado Nelson Calderón, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente, se procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Aprobación de las actas de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022; y, No. 094 Ordinaria del miércoles, 08 de junio de 2022.
- 2.- Conocimiento del Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR; y, tratamiento conjunto con el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ART.2625 DEL CODIGO MUNICIPAL REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A LOS INFRACTORES DEL PLAN DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACION VEHICULAR; y, resolución al respecto.
- 3.- Conocimiento de los informes por parte de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL acerca de los costos operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular; y, resolución al respecto.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Punto uno: Aprobación de las actas de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022; y, No. 094 Ordinaria del miércoles, 08 de junio de 2022.**

**Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del Acta No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				



<b>Analía Ledesma García</b>	1				
<b>Eduardo del Pozo Fierro</b>			1		
<b>Juan Carlos Fiallo Cobos</b>					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con tres votos a favor, la Comisión de Movilidad aprueba el acta de la sesión No. 092 Ordinaria del miércoles, 11 de mayo de 2022.

#### **Acta de la Sesión No. 094 Ordinaria del miércoles, 08 de junio de 2022**

Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación del Acta No. 094 Ordinaria del miércoles, 08 de junio de 2022, registrando los siguientes resultados:

<b>REGISTRO DE VOTACIÓN</b>					
<b>INTEGRANTES COMISIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>	<b>EN BLANCO</b>	<b>AUSENTE</b>
<b>Omar Cevallos Patiño</b>	1				
<b>Mónica Sandoval Campoverde</b>	1				
<b>Analía Ledesma García</b>			1		
<b>Eduardo del Pozo Fierro</b>	1				
<b>Juan Carlos Fiallo Cobos</b>					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Con tres votos a favor, la Comisión de Movilidad aprueba el acta de la sesión No. 094 Ordinaria del miércoles, 08 de junio de 2022.

**Segundo uno: Conocimiento del Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR; y, tratamiento conjunto con el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL ART.2625 DEL CODIGO MUNICIPAL REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR A LOS INFRACTORES DEL PLAN DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACION VEHICULAR; y, resolución al respecto.**

**Siendo las 09h25 ingresa a la sesión, el concejal Juan Carlos Fiallo Cobos**



El concejal **Luis Reina**, realizo una breve explicación respecto a la propuesta del proyecto de Ordenanza planteado sobre la regulación de la circulación vehicular, y solicito que se deja constancia que existen dos iniciativas con un mismo fin.

Los miembros de la Comisión avocaron conocimiento del mismo y solicitaron que se realicen mesas de trabajo para que se establezca un texto definitivo con base a las dos iniciativas, para así poder solicitar los informes correspondientes.

El concejal **Omar Cevallos Patiño**, eleva a **moción** Se recojan las dos iniciativas legislativas y se realice una mesa de trabajo, con la finalidad de construir y procesar de manera conjunta el texto final del proyecto de ordenanza en esta materia.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La Comisión de Movilidad, **resolvió:** Se recojan las dos iniciativas legislativas y se realice una mesa de trabajo, con la finalidad de construir y procesar de manera conjunta el texto final del proyecto de ordenanza en esta materia.

**Tercer uno: Conocimiento de los informes por parte de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL acerca de los costos operacionales y administrativos del procedimiento sancionador a los infractores del plan de restricción de circulación vehicular; y, resolución al respecto.**

Sócrates David Jiménez Abrigo de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expuso respecto a los controles del “PLAN DE RESTRICCIÓN VEHICULAR PICO Y PLACA”.



(Se adjunta como anexo 1).

La Comisión avoca conocimiento de la presentación realizada, manifestando sus observaciones e inquietudes con base a lo expuesto.

Siendo las 10h04, el presidente de la Comisión, concejal Omar Cevallos Patiño, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Omar Cevallos Patiño  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE MOVILIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCMO	2022-07-07	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-07-07	

# **ANEXO 1**



Municipio  
de Quito

Agencia Metropolitana de  
**TRÁNSITO**

Por un  
**Quito**  
Digno



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

# CONTROLES “PLAN DE RESTRICCIÓN VEHICULAR PICO Y PLACA”







## ➤ RESOLUCIÓN NRO.A0006 de fecha 22 de abril de 2013

Resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

## ➤ RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-2022

Resolución mediante la cual se expide las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, en el **Artículo 12, Numeral 2.1.2. Atribuciones y Responsabilidades:**

*“ a) Planificar y aprobar el control de tránsito y operativos de control para dar cumplimiento a la normativa nacional y local vigente de tránsito y la seguridad vial en conjunto con las demás entidades de control y ejecutarlas en el DMQ; (...)”*





## ➤ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-**

Artículo 264 y 266 de la Carta Magna se señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, el: “(...) *planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal (...)*”

## ➤ **LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.-**

“(...) Art. 30-1.- *Cuerpo de Vigilantes de Tránsito y Agentes Civiles de Tránsito.- El Cuerpo de Vigilantes de Tránsito y los Agentes Civiles de Tránsito serán servidores públicos especializados para realizar el control del tránsito en su jurisdicción. (...)*”



# NORMATIVA LEGAL

Mediante **Resolución No. AQ-019-2021 de 27 de octubre de 2021**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, expide el Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regulación de Circulación Vehicular denominado “PICO Y PLACA”; sin perjuicio de que, de ser necesario y procedente, sea modificada sus disposiciones, previo informe de la Secretaría de Movilidad



Mediante **Resolución No. AQ-021-2021 de 29 de octubre de 2021**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, resuelve reformar el artículo 10 de la Resolución No. AQ 019-2021, de 27 de octubre de 2021; y, encarga a la Secretaría de Movilidad la emisión del Instructivo de aplicación de la medida de Restricción Vehicular “Pico y Placa”.



Mediante **Resolución AQ033-2021 de la Alcaldía**; y la resolución Nro. SM-2021-0277 , de fecha 15 de diciembre de 2021, la Secretaría de Movilidad emite el “INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RESTRICCIÓN Y REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR DENOMINADO “PICO Y PLACA”



# OBJETIVO



Ejecutar los controles del plan de restricción vehicular “**Pico y Placa**”, verificando el cumplimiento estricto de lo establecido en la resolución emitidas por Alcaldía y la Secretaría de Movilidad, mediante operativos de control en las vías del DMQ, que estén inmersas dentro de los límites de restricción.



# PLAN DE RESTRICCIÓN VEHICULAR

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa / Nro. SM-2021-0277

Programación del plan de restricción vehicular “**PICO Y PLACA**”:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado – domingo y feriados
1 y 2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9 y 0	Libre circulación
<b>Horario de restricción:</b>			06h00 a 09h30 y 16h00 a 21h00		

Art. 9 de la Resolución Nro. AQ019-2021, sustituido mediante Resolución Nro. AQ033-2021

**Lunes**



Aplicable para taxis y motos incluidas las que realicen delivery.

Se eliminan los salvoconductos y únicamente se exceptúan los vehículos enlistados en el artículo 2618 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.



# EXCEPCIONES DE RESTRICCIÓN

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa

**Artículo 10.- Excepciones.-** Se exceptúan del Plan de Restricción Vehicular “PICO Y PLACA” los vehículos automotores que se encuentran taxativamente enlistados en el artículo 2618 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente y que son:



- a) Oficiales del Presidente y Vicepresidente de la República;
- b) Oficiales del Cuerpo Diplomático y Consular acreditado ante el Gobierno Nacional;
- c) De transporte de personas con discapacidades;
- d) Conducidos por personas de la tercera edad;
- e) De emergencias: ambulancias públicas o privadas, vehículos motobombas y/o rescate del Cuerpo de Bomberos y vehículos de la Policía Nacional en cumplimiento de su misión específica y vehículos de rescate o asistencia social;
- f) De transporte colectivo de personas: público (buses urbanos e interparroquial, Sistema Metrobús Q); Comercial (Escolar, Institucional, Turístico); y, por cuenta propia (iniciativa empresarial); legalmente registrados;
- g) De transporte comercial rural; y,
- h) Los vehículos ciento por ciento eléctricos o de cero emisiones.



# INFRACCIONES Y SANCIONES

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa

**Artículo 16 de la Resolución Nro. AQ019-2021**, establece que los conductores que incumplan la medida de restricción vehicular “Pico y Placa”, circulando dentro del perímetro o en las vías que se encuentren con restricción, fuera del día y franja horaria, serán sancionados de conformidad con lo establecido en el artículo 2623 del Código Municipal para el DMQ, de acuerdo al siguiente detalle:



- **PRIMERA VEZ:**  
15% de un SBU: \$ 63,75
- **SEGUNDA VEZ:**  
25% de un SBU: \$106,25
- **TERCERA VEZ:**  
50% de un SBU: \$ 212,50



El vehículo será retenido hasta que se haya pagado la multa, en el caso que el infractor pague la multa el mismo día podrá retirar el vehículo una vez finalizada la restricción.



# PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA INFRACCIÓN

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa

**Artículo 17.- Procedimiento para formalizar la infracción.- El responsable de formalizar la infracción procederá de la siguiente manera:**

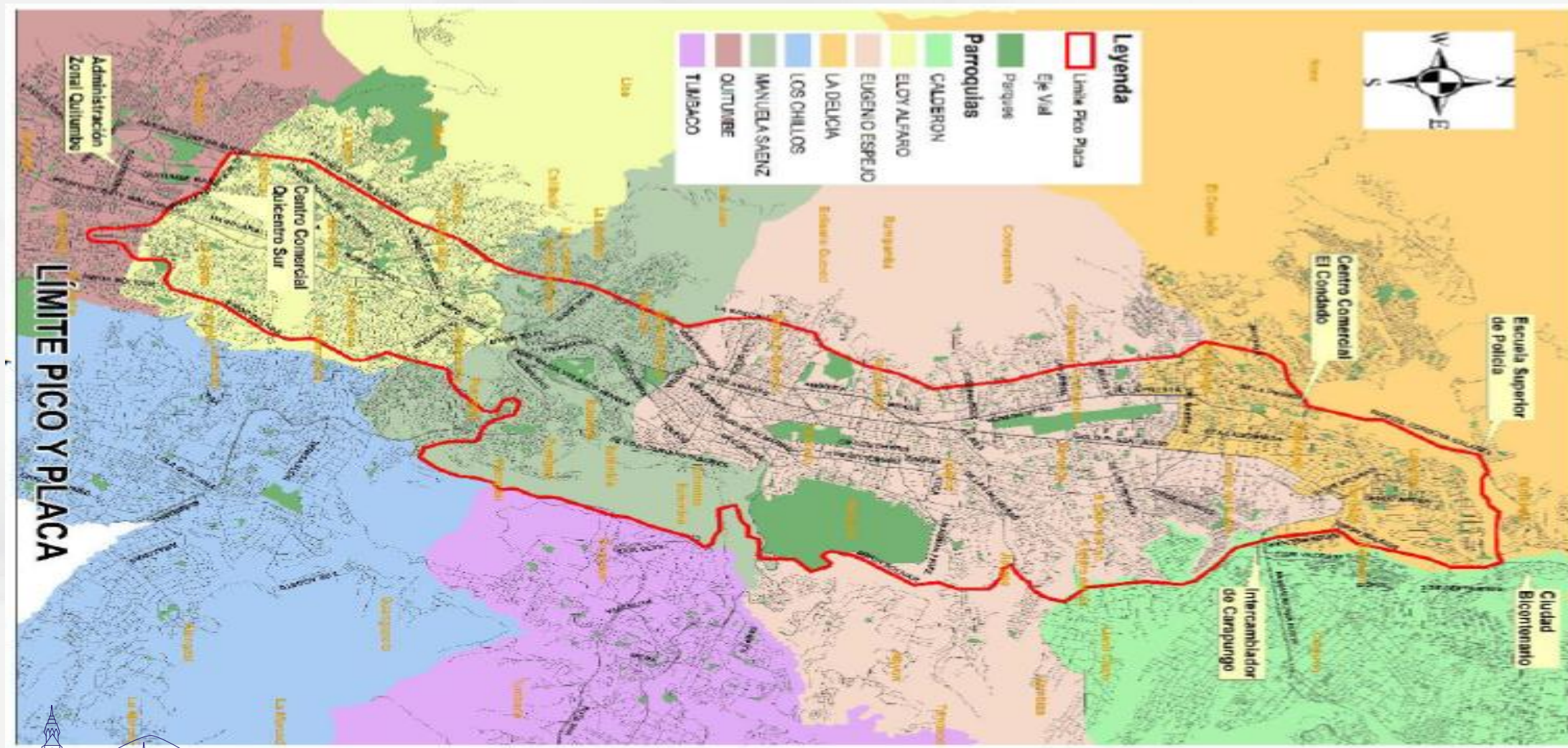


- a) Informar verbalmente al conductor sobre la infracción;
- b) Recoger evidencia física y fotográfica;
- c) Verificar reincidencia a través de consulta a la central u otra ayuda tecnológica como la consulta en línea de la base de datos;
- d) Entregar la notificación al conductor;
- e) Proceder al retiro del vehículo de la vía pública y depositarlo en los lugares establecidos para ese propósito. Para ello puede utilizarse un vehículo de remolque o wincha; y,
- f) Reportar al órgano competente del GAD DMQ para el registro y la emisión de la respectiva orden de pago.





# LÍMITE JURISDICCIONAL, CONTROLES “PICO Y PLACA”:



# CONTROL RESTRICCIÓN “PICO Y PLACA”:



# COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO SUR

## OESTE

### Vía con restricción:

Av. Mariscal Sucre inicia en la Av. Moran Valverde

## SUR

### Vías sin restricción:

Av. Moran Valverde continua por la Av. Pérez Bustamante hasta conectar con la Av. Simón Bolívar

## ESTE

Vía sin restricción: Av. Simón Bolívar



# PUNTOS DE CONTROL

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa



Ord.	HORARIO	LUGAR DE OPERATIVO
1	06h00 a 09h30 16h00 a 21h00	Av. Maldonado y Borbón
2		Av. Tnte. Hugo Ortiz y Moromoro
3		Av. Mariscal y Cusubamba
4		Caracol y Peaña
5		Av. Maldonado y Sena
6		Av. Juan Bautista Aguirre y Francisco Olmos referencia Colegio Une



# COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO CENTRO

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa



ORD	COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO	DIRECCIÓN BRIGADA	TIPO DE BRIGADA
1	CENTRO	TRÉBOL - AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI Y AV. VELASCO IBARRA	BRIGADA FIJA
2		AV. MARISCAL SUCRE SALIDA DE LOS TÚNELES DE SAN JUAN	BRIGADA FIJA
3		AV. DE LOS CONQUISTADORES Y NINAHUALPA (GUAPULO)	BRIGADA FIJA
4		AV. 6 DE DICIEMBRE E INTEROCEÁNICA (PLAZA ARGENTINA)	BRIGADA FIJA
5		AV. SIMÓN BOLÍVAR Y DE LAS AZUCENAS (REDONDEL DEL CICLISTA)	BRIGADA FIJA



# COORDINACIÓN ZONAL DE TRÁNSITO NORTE

Resolución AQ019-2021, reformado en la Resolución AQ021-2021 y Resolución AQ033-2021:  
Pico y Placa



El Plan de restricción vehicular “PICO Y PLACA” se aplicará en la zona urbana, por lo cual la Coordinación Zonal de Tránsito Norte, mantiene los siguientes límites descritos:

- **Norte:** comprende hasta la Calle de los Narcisos (vía sin restricción de circulación) intersección con la Av. Córdova Galarza (Redondel Sector Escuela Superior de Policía) que luego pasa a unirse con la Av. Simón Bolívar (Redondel Villorita);
- **Este:** Toda la Av. Simón Bolívar (vía sin restricción de circulación);
- **Oeste:** Tiene restricción toda la Av. Mariscal Sucre, hasta unirse con la Av. Córdova Galarza (vía sin restricción) hasta la Calle de los Narcisos.



# PUNTOS DE CONTROL NORTE

ORD.	JEFATURA ZONAL	DIRECCIÓN
1	DELICIA (OPERATIVO FIJO)	PANAMERICANA NORTE Y AVENIDA GALO PLAZA LASSO (INTERCAMBIADOR DE CARCELÉN)
2		
3		
4		
5	DELICIA (OPERATIVOS MÓVILES)	AV. MARISCAL SUCRE Y AV. DIEGO VÁSQUEZ DE CEPEDA
6		AV. MARISCAL SUCRE Y SAN FRANCISCO DE RUMIURCU
7		AV. MARISCAL SUCRE Y AV. MACHALA
8		AV. DE LA PRENSA Y CALLE NOGALES
9		AV. DE LA PRENSA Y AV. DIEGO VÁSQUEZ DE CEPEDA
10		AV. DE LA PRENSA Y AV. EMPERADOR CARLOS V
11		AV. DIEGO VÁSQUEZ DE CEPEDA Y TOMASA MIDEROS
12		AV. REAL AUDIENCIA Y AV. DEL MAESTRO
13		AV. GALO PLAZA LASSO Y SEBASTIAN MORENO
15		AV. 6 DE DICIEMBRE Y SAMUEL FRITZ
16		AV. ELOY ALFARO Y AV. JUAN MOLINEROS
17		AV. ELOY ALFARO Y DE LOS ALAMOS
18		CALDERÓN (OPERATIVOS MÓVILES)
19	AV. PANAMERICANA NORTE Y DEL HIERRO (SOLO APLICABLE EM LA NOCHE)	
20	CALDERÓN (OPERATIVO FIJO)	DE LOS NOGALES Y CALLE TUNGURAHUA

# PERSONAL Y LOGÍSTICA



## PERSONAL AMT

Para el cumplimiento de este Plan la AMT contará con:

TOTAL		
SECTOR	MOTORIZADOS	PEDESTRES
COORDINACIÓN OPERATIVA CENTRO	8	3
COORDINACIÓN OPERATIVA NORTE	10	9
COORDINACIÓN OPERATIVA SUR	8	2
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>14</b>

**Total 40**  
Funcionarios de la AMT



## LOGÍSTICA

Para el cumplimiento de este Plan la AMT contará con:

➤ **26 Motocicletas**

**Total 26**  
Elementos logísticos

El número de personal AMT y logística podría variar de acuerdo a las condiciones en que se desarrollen los controles





# GASTOS OPERACIONALES

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES			
COSTOS OPERATIVOS DE LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO, EN LOS CONTROLES DE RESTRICCIÓN VEHICULAR "PICO Y PLACA"			
RMU	RMUT	VALOR DÍA/30DÍAS (ACT)	VALOR HORA/8HORA (ACT)
918,00 \$	1222,52 \$	40,75 \$	5,09 \$
Datos proporcionados por Talento Humano de la AMT.			

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES
COSTO DIARIO MOTOCICLETAS (mantenimientos, combustible, motos 250 cc)
VALOR DIARIO
7,66 \$
Datos proporcionados por la CAF de la AMT

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES			
COSTO PERSONAL MOTORIZADO.			
VALOR DIARIO ACT	VALOR DIARIO MOTO	TOTAL DÍA	TOTAL HORA
40.75 \$	7.66 \$	48.41\$	6.05 \$

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES						
COSTO TOTAL EN LOS CONTROLES DE RESTRICCIÓN VEHICULAR "PICO Y PLACA", CÁLCULO REALIZADO PARA 40 ACT Y 26 MOTOCICLETAS.						
VALOR ACT MOTORIZADO	VALOR ACT PEDESTRE	TOTAL ACT MOTORIZADO	TOTAL ACT PEDESTRE	\$ TOTAL MOTORIZADOS	\$ TOTAL PEDESTRES	VALOR TOTAL
48.41 \$	40.75\$	26	14	1258.66	570.5 \$	1829.16\$

COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES			
COSTO TOTAL EN LOS CONTROLES DE RESTRICCIÓN VEHICULAR "PICO Y PLACA", CÁLCULO REALIZADO PARA 40 ACT Y 26 MOTOCICLETAS.			
VALOR DIARIO PARA 40 ACT	VALOR DIARIO PARA 26 MOTOCICLETAS	TOTAL DÍA	TOTAL MES (20 días)
1630 \$	199.16\$	1829.16 \$	36580 \$



# SANCIONES EMITIDAS

## SANCIONES POR PICO Y PLACA DEL 08 NOVIEMBRE DE 2021 AL 03 DE JUNIO DE 2022

AÑO/MES	INFRINGE RESTRICCIÓN PICO Y PLACA
<b>2021</b>	<b>4.197</b>
DEL 08 NOVIEMBRE	2.372
DICIEMBRE	1.825
<b>2022</b>	<b>5.558</b>
ENERO	1.082
FEBRERO	1.006
MARZO	1.645
ABRIL	670
MAYO	952
al 03 de JUNIO	203
<b>TOTAL</b>	<b>9.755</b>

Fuente: Elaboración propia (Matriz coordinación de Infracciones)



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Notificación del acto administrativo de inicio de procedimiento administrativo sancionador	
Administrado reconoce su responsabilidad y se acoge voluntariamente a la sanción, artículo 253 COA, debe cancelar el valor de la multa en institución bancaria o en línea y retirar el vehículo	Administrado no se acoge a la sanción, se continúa con el procedimiento administrativo sancionador
Se emite resolución y se termina el procedimiento administrativo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contestar y aportar pruebas en el término de 10 días de notificado y de ser al caso solicitar el levantamiento de la medida cautelar.</li><li>- Se elabora dictamen de instrucción.</li><li>- Se emite Resolución</li></ul>
Duración: 1 mes aproximadamente	Duración: 2 meses aproximadamente



# COTOS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA			
COSTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE RESTRICCIÓN VEHICULAR "PICO Y PLACA"			
RMU SM9	RMUT SM9	VALOR DÍA/30DÍAS (SM 9)	VALOR HORA/8HORA (SM 9)
\$ 1095,00	\$ 1451,00	\$ 48,36	\$ 6,04



VALOR SUSTANCIACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR		
PROCESO	TIEMPO / INSUMO	VALOR
AUTO INICIO	15 MIN	\$ 1,51
PRUEBA	15 MIN	\$ 1,51
DICTAMEN	30 MIN	\$ 3,02
RESOLUCIÓN,	1 - 2 HORAS	\$ 12,08
IMPRESIONES	20 - 30	\$ 0,15
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18,27</b>





# CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR

Los Centros de Retención Vehicular son lugares que cuentan con espacios físicos adecuados para la permanencia temporal de vehículos, para una mejor administración se clasifican en:

- **CRV's Ordenanzas:** Receptan vehículos que incumplan la normativa emitida por el GAD del DMQ, mediante Ordenanzas o Resoluciones de temas de movilidad.
- **CRV's COIP:** Receptan vehículos que incumplan la normativa emitida mediante el LTTTSV, Reglamento de la Ley, COIP y/o Orden Judicial, involucrados en accidentes de tránsito.

El ingreso de los vehículos retenidos procede por contravención o delitos de tránsito, e incumplimiento de Ordenanzas Metropolitanas del GAD DMQ, así como accidentes de tránsito.

Nº	NOMBRE DEL CRV		
1	Carapungo	- COIP	
2	Bicentenario 1	- MIXTO	Pico y Placa / demás causas
3	Bicentenario 2	- COIP	
4	Las Cuadras 1	- COIP	
5	Las Cuadras 2	- COIP	
6	Gualaquiza	- COIP	
7	Rio Coca	- COIP	
8	Rumichaca	- MIXTO	Pico y Placa / demás causas
9	La Y	- MIXTO	Pico y Placa / demás causas





# ESTADO ACTUAL DE CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR

CAPACIDAD Y OCUPACION DE CRVS CORTE AL 9 DE JUNIO 2022

Nº	NOMBRE DEL CRV	CAPACIDAD DE VEHÍCULOS EN CADA CRV					VEHÍCULOS ACTUALMENTE EN LOS CRV					PORCENTAJE DE SATURACIÓN
		MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL	MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL	
1	Carapungo	440	240	20	0	700	720	576	24	0	1320	189%
2	Bicentenario 1	620	355	80	5	1060	834	666	52	25	1577	149%
3	Bicentenario 2	250	200	0	0	450	358	299	6	0	663	147%
4	Las Cuadras 1	55	145	0	0	200	653	225	6	0	884	442%
5	Las Cuadras 2	130	235	30	5	400	625	346	26	5	1002	251%
6	Gualaquiza	70	110	0	0	180	600	320	1	0	921	512%
7	Rio Coca	25	50	0	0	75	86	64	2	0	152	203%
8	Rumichaca	80	50	2	0	132	224	76	2	0	302	229%
9	La Y	265	405	30	0	700	770	448	25	12	1255	179%
<b>TOTAL</b>		<b>1935</b>	<b>1790</b>	<b>162</b>	<b>10</b>	<b>3897</b>	<b>4870</b>	<b>3020</b>	<b>144</b>	<b>42</b>	<b>8076</b>	<b>207%</b>

Saturación del 207 %





# COSTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS

CRV	LA Y			BICENTENARIO 1			RUMICHACA		
DETALLE	CANTIDAD	COSTO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
SALARIO OPERADOR SM4	15	\$957,42	\$14.361,30	12	\$957,42	\$11.489,04	4	\$957,42	\$3.829,68
COSTO MENSUAL GUARDIAS (24 HORAS)	5	\$2.203,05	\$11.015,25	4	\$2.203,05	\$8.812,20	2	\$2.203,05	\$4.406,10
ARRIENDO		\$ -			\$ -			\$ -	
SUMINISTROS	1	100,4	\$100,40	1	126,16	\$126,16	1	24,16	24,16
SERVICIOS BÁSICOS (agua, luz)	1	\$0,00	\$0,00	1	\$99,96	\$99,96	1	\$0,00	\$0,00
CONEXIÓN DATOS (internet y datos)	1	\$106,40	\$106,40	1	\$106,40	\$106,40	1	\$106,40	\$106,40
<b>COSTOS TOTAL</b>			<b>\$25.583,35</b>	<b>\$20.633,76</b>			<b>\$8.366,34</b>		

## COSTOS MENSUALES

DETALLE	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
SALARIO OPERADOR SM4	31	\$957,42	\$29.680,02
COSTO MENSUAL GUARDIAS (24 HORAS)	11	\$2.203,05	\$24.233,55
ARRIENDO	0	\$ -	\$ -
SERVICIOS BÁSICOS (luz, agua)	3	\$0,00	\$0,00
CONEXIÓN DATOS (internet y datos)	3	\$106,40	\$319,20
<b>COSTOS TOTAL MES</b>			<b>\$54.232,77</b>

## COSTOS DIARIOS

TOTAL VEHÍCULOS BICENTENARIO 1, RUMICHACA, LA Y	3.436	
VALOR OPERACIÓN POR VEHÍCULO DÍA	<b>\$15,89</b>	<b>\$9,53</b>
	PICO Y PLACA 60%	OTRAS CAUSAS 40 %
		<b>\$6,35</b>

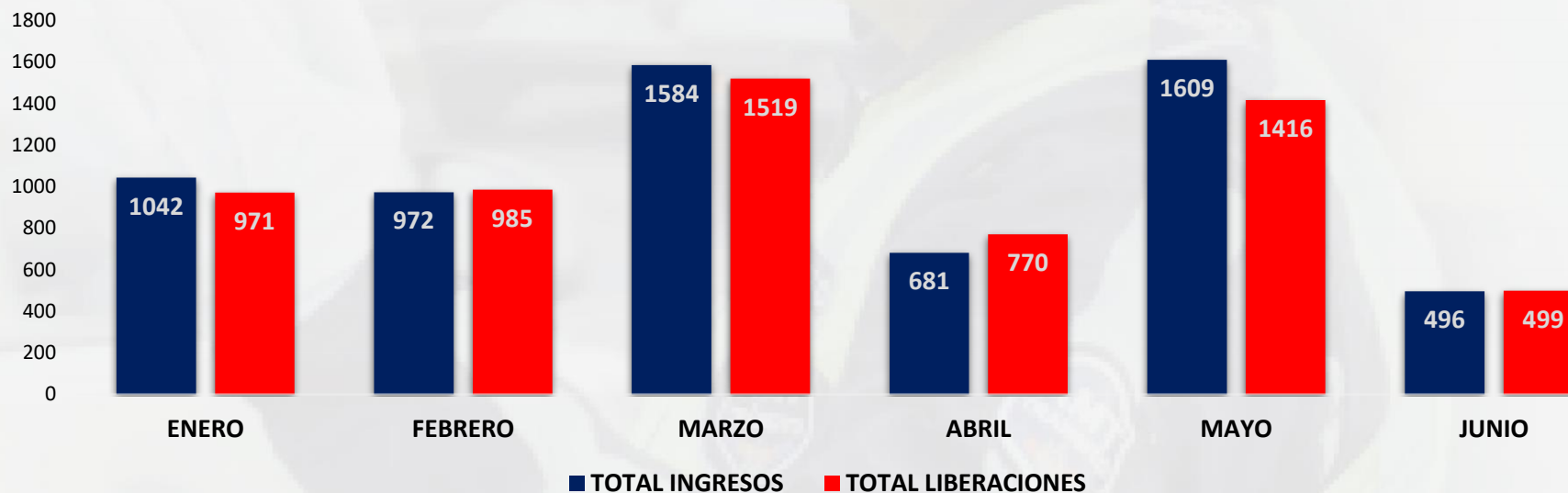
## COSTO OPERADORES SM4

Costo de operador por hora	\$ 3,99	POR 31 FTS	\$123,67
Costo diario operador	\$31,91	POR 31 FTS	\$989,33



# INGRESOS PICO Y PLACA DE ENERO AL 9 DE JUNIO DE 2022

MES.	INGRESOS					LIBERACIONES				
	MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL INGRESOS	MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL LIBERACIONES
ENERO	285	756	1	0	<b>1.042</b>	249	721	1	0	<b>971</b>
FEBRERO	269	702	1	0	<b>972</b>	265	719	1	0	<b>985</b>
MARZO	361	1.215	8	0	<b>1.584</b>	362	1.149	8	0	<b>1.519</b>
ABRIL	195	484	2	0	<b>681</b>	219	551	0	0	<b>770</b>
MAYO	435	1.162	12	0	<b>1.609</b>	364	1.050	2	0	<b>1.416</b>
JUNIO	134	360	2	0	<b>496</b>	127	372	0	0	<b>499</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.679</b>	<b>4.679</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>6384</b>	<b>1.586</b>	<b>4.562</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>6.160</b>



**96% SE LIBERA**

Mes de mayor ingreso mayo: 1609  
Equivale al 57.61%, de los ingresos totales del mes mayo







## Cuadro tarifario Resolución Nro. 106-DIR-2021-ANT



Resolución 170-DIR-2013-ANT, establece en el Artículo 7.- Valores correspondientes.- Conforme las facultades contempladas en la LOTTTSV, el Directorio de la ANT mediante resolución que contenga el cuadro tarifario, establecerá los valores correspondientes que los vehículos retenidos deberán cancelar previa a su salida del CRV, según su tipo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
174	13,01,08,94	SERVICIO DE GARAJE MOTOCICLETAS (DIARIOS)	\$ 1,00	GAD'S-CTE-PN
175	13,01,08,95	SERVICIO DE GARAJE LIVIANOS (HASTA 3,5 TN A EXCEPCIÓN DE MOTOCICLETAS ) (DIARIOS)	\$ 3,00	GAD'S-CTE-PN
176	13,01,08,96	SERVICIO DE GARAJE PESADOS ( DE 3,51 TN HASTA 12TN) (DIARIOS)	\$ 9,00	GAD'S-CTE-PN
177	13,01,08,97	SERVICIOS DE GARAJE EXTRA PESADOS (MAS DE 12TN ) (DIARIOS)	\$ 15,00	GAD'S-CTE-PN

Oficio Nro. ANT-ANT-2021-0611-OF, de fecha 29 de julio de 2021, documento firmado electrónicamente por el Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra Director Ejecutivo de ANT, "(...)atendiendo a su consulta, el cuadro tarifario de ANT contenido en la Resolución No 002-DIR-2021-ANT aprobada por el Directorio en fecha 29 de enero de 2021, al tenor de lo que indica el Art. 2 de la misma, se refiere exclusivamente al garaje de vehículos de conductores que han cometido una infracción de tránsito (COIP), y adicionalmente en el Art. 3 señala con meridiana claridad, que los valores constantes en el cuadro tarifario son referenciales para los GAD, quienes en sus CRV, aun así se tratase de contravenciones de tránsito – y no de ordenanzas como en el caso de la consulta-, podrían modificar los valores, siempre que garanticen la debida gestión y el mantenimiento de los servicios asociados. (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-01848-M, de fecha 17 de mayo de 2022, documento dirigido al Secretario de Movilidad a esa fecha, la AMT solicitó analizar el cuadro tarifario para el GAD DMQ y el cobro a vehículos que ingresan a los CRV por incumplir el Código Municipal.





# CANTIDAD DE VEHÍCULOS RETENIDOS Y VALORES QUE DEJA DE PERCIBIR EL DMQ

MES DE MAYO (MUESTRA DEBIDO A QUE ES EL MES DE MAS RETENCIÓN)											
Nº	NOMBRE DEL CRV	VEHÍCULOS LIBERADOS					PROYECCIÓN DE INGRESOS POR ORDENANZAS METROPOLITANAS				
		MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL	MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL
1	Bicentenario 1	35	188	0	0	223	\$ 140,00	\$ 282,00	\$ -	\$ -	\$ 422,00
2	Rumichaca	14	270	2	0	286	\$ 56,00	\$ 405,00	\$ 36,00	\$ -	\$ 497,00
3	La Y	101	275	0	0	376	\$ 404,00	\$ 412,50	\$ -	\$ -	\$ 816,50
<b>TOTAL MES DE MAYO (MUESTRA)</b>		<b>150</b>	<b>733</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>885</b>	<b>\$ 600,00</b>	<b>\$ 1.099,50</b>	<b>\$ 36,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.735,50</b>

PERIODO DE 1 ENERO AL 9 DE JUNIO DE 2022											
Nº	MES	INGRESOS					VALORES				
		MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL	MOTOS	LIVIANOS	PESADOS	EXTRA PESADOS	TOTAL
1	ENERO	285	756	1	0	1042	\$ 1.140,00	\$ 4.536,00	\$ 18,00	\$ -	\$ 5.694,00
2	FEBRERO	269	702	1	0	972	\$ 1.076,00	\$ 4.212,00	\$ 18,00	\$ -	\$ 5.306,00
3	MARZO	361	1215	8	0	1584	\$ 1.444,00	\$ 7.290,00	\$ 144,00	\$ -	\$ 8.878,00
4	ABRIL	195	484	2	0	681	\$ 780,00	\$ 2.904,00	\$ 36,00	\$ -	\$ 3.720,00
5	MAYO	435	1162	12	0	1609	\$ 1.740,00	\$ 6.972,00	\$ 216,00	\$ -	\$ 8.928,00
6	JUNIO	134	360	2	0	496	\$ 536,00	\$ 2.160,00	\$ 36,00	\$ -	\$ 2.732,00
<b>TOTAL</b>		<b>1679</b>	<b>4679</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>6384</b>	<b>\$ 6.716,00</b>	<b>\$ 28.074,00</b>	<b>\$ 468,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$35.258,00</b>

TIEMPO PROMEDIO QUE PERMANECEN  
RETENIDOS EN CRVS



4 días



2 días



2 días

Estimado de  
recaudación mes  
**\$ 7.051,60**



## COSTO POR VEHÍCULO INGRESADO EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR

Como referencia respecto de los vehículos ingresados en la medida de “Pico y Placa”, se toma como muestra el mes de mayo 2022, donde ingresaron el mayor número de vehículos con un total de 1609, de los que se obtiene los siguientes datos:

	MES - MAYO	3 CRV
<b>Costo operacional mensual</b>	\$ 54.583,45	\$ 54.583,45
<b>vehículos retenidos</b>	6384	3436
<b>costo mes mayo por vehículo</b>	\$8,55	\$15,89
<b>costo diario por vehículo</b>	\$0,29	\$0,53





## CONCLUSIÓN

Los costos operativos entre las acciones ejecutadas por agentes civiles de tránsito, uso de motocicletas, centros de retención vehicular y costos administrativos en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, son mayores a los que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito obtiene por la infracción administrativa, conforme al siguiente detalle:

COSTO	VALOR	MULTA
VALOR DIARIO ACT	40,75	
DIARIO USO MOTOCICLETA	7,66	1RA VEZ \$ 63,75 2DA VEZ \$ 106,25 3RA VEZ \$ 212,50
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	18,27	
VALOR DIARIO OPERADOR CRV	31,91	
<b>TOTAL</b>	<b>98,59</b>	



AGENCIA  
METROPOLITANA  
DE TRÁNSITO

**AMT**

Por un  
**Quito**  
**Digno**



# Gracias

